

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Bono al Trabajo de la Mujer (BTM)

Última actualización: 11 octubre, 2023

Descripción

Es un aporte en dinero dirigido a **mujeres y jefas de hogar** de las familias más vulnerables. Este **varía de acuerdo con la renta** que reciben, y se paga a aquellas que mantienen al día sus cotizaciones previsionales y de salud. [Revise cómo funciona el pago.](#)

- En caso de que el pago del bono haya sido suspendido por cotizaciones de salud y/o pensión impagas, puede dejar un reclamo a través de [Buzón Ciudadano](#). Deberá indicar el período de pagos que ha sido suspendido y adjuntar la documentación timbrada y firmada, si corresponde.
- Este **bono es incompatible con** el [Subsidio al Empleo Joven \(SEJ\)](#) y con cualquier otro programa estatal de generación de empleo (a excepción del IFE Laboral).
- [Revise el calendario de pago mensual y anual.](#)
- [Consulte el monto del pago anual del BTM correspondiente a las rentas 2022.](#)
- [Consulte más información](#) o diríjase a una de las [oficinas regionales de Sence](#).

El pago anual correspondiente a las rentas 2022 se pagará el **30 de agosto de 2023**. La postulación se puede realizar durante todo el año.

Detalles

Además, como una forma de promover la contratación de mujeres de los grupos más vulnerables, el **empleador también recibe el incentivo**. El beneficio para las trabajadoras corresponderá a **2/3 del bono durante cuatro años continuos y 1/3 para el empleador** (por 24 meses).

¿A quién está dirigido?

Trabajadoras dependientes, regidas por el Código del Trabajo, que:

- Tengan entre 25 y 59 años de edad (59 años con 11 meses).
- Pertenecan al 40% más vulnerable de la población, según el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Acrediten una **renta bruta inferior a \$7.278.446** durante el año calendario en que perciban el bono. Para 2023, si las trabajadoras reciben el beneficio a través de pagos provisionales mensuales, deben acreditar una remuneración bruta inferior a 606 mil 537 pesos mensuales.
- Estén al día en el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud en el período en que se les concede el bono.
- No trabajen en una institución del Estado o en una empresa que tenga participación pública superior al 50%.
- No registren solicitudes pendientes como beneficiarias del Subsidio al Empleo Joven

También son beneficiarios los empleadores y empleadoras de las trabajadoras dependientes que cumplen con los requisitos mencionados. El pago de la parte del bono que les corresponde a los empleadores o empleadoras será mensual.

Trabajadoras independientes que:

- Tengan entre 25 y 59 años de edad (hasta 59 años con 11 meses y 29 días).
- Pertenecan al 40% más vulnerable de la población, según el **Registro Social de Hogares (RSH)**.
- Acrediten una **renta bruta inferior a \$7.278.446** durante el año calendario en que se concede el bono.
- Acrediten que el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud se encuentran al día durante el año calendario en que se concede el bono.
- Acrediten sus rentas a través del Servicio de Impuestos Internos (SII) en el año calendario en que se solicita el beneficio.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- No es necesario ningún documento. Sin embargo, debe estar [inscrita en el Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Para postular, debe tener [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

El beneficio para la trabajadora dura cuatro años continuos, a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

Quienes hayan cumplido con este periodo **no pueden postular nuevamente al programa** y la normativa tampoco considera la prolongación o extensión de este beneficio.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Postular al BTM".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "Ingresar".
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Ingresa". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Seleccione "Trabajadora" y haga clic en "Ingresar".
5. Seleccione "Postular".
6. Complete los datos requeridos y haga clic en "Postular".
7. Como resultado del trámite, habrá postulado al Bono al Trabajo de la Mujer. El plazo para obtener la respuesta (a través de correo electrónico, mensaje de texto o carta certificada) es de 90 días corridos desde el día de la postulación.

Importante: el pago del beneficio se realizará en efectivo a través de BancoEstado y BancoEstado Express o por depósito a la cuenta y banco que señalaron al momento de la inscripción en el bono o el subsidio.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/12725-bono-al-trabajo-de-la-mujer>